



Oficio No. IV/10/2016/2456/V

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus fines atenciones, para su ejecución el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 27 de Octubre de 2016

Dictamen número V/2016/396 Se dictamina al C. IVAN SEGURA DURAN, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de realizar la preparación en el posgrado de Neurocirugía de la Universidad Johns Hopkins, Estados Unidos de Norteamérica a partir del 1º de noviembre de 2016 y hasta el 31 de enero de 2017

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 27 de Octubre de 2016


Mtro. Hércules Tonatliuh Bravo Padilla
Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. D. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vice Rector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curiño, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Mruano
JAP/UA/MSgm



Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 30 de septiembre del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2016/396. Se dictamina al C. IVAN SEGURA DURAN, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLETA con el objetivo de realizar la preparación en el posgrado de Neurocirugía de la Universidad Johns Hopkins, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 1º de noviembre de 2016 y hasta el 31 de enero de 2017.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
'PIENSA Y TRABAJA'

Guadalajara, Jalisco, 03 de Octubre de 2016

Mtro. **Hizoatl Tonalih Bravo Padilla**
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. D. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cardenas Cuitlao, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Mtro. Roberto
APR/2016/sgm



H CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnado por la Coordinación General Académica el proyecto de dictamen para resolver la solicitud del otorgamiento de beca-credito para realizar la preparación en el posgrado, presentada por el C. IVAN SEGURA DURAN y,

Resultando

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara el día 18 de abril de 2016 el Mtro. Itzcoatl Yanatuh Bravo Paelita, en su carácter de Rector General emitió la convocatoria dirigida a profesores, trabajadores de las dependencias de la Red Universitaria y a las egresadas de la Universidad de Guadalajara para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado, a para aquellos interesados a fortalecer el proyecto rectoral para la obtención del grado de maestría o doctorado, que satisfagan los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, que se circunscriban en el área de competencia de las disciplinas de arte, arquitectura y diseño, de las ciencias biológicas y agropecuarias, de las ciencias económica administrativas, de las ciencias exactas e ingenieras, de las ciencias de la salud, o de las ciencias sociales y humanidades.
2. Que de acuerdo a la señalada por esta convocatoria el C. IVAN SEGURA DURAN, en su carácter de egresado de esta Casa de Estudios, con base en la fracción IV del artículo 19 del Reglamento de Becas con fecha 06 de septiembre de 2016 presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias de la Salud solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado II de la misma, así como los mencionados en los artículos 20, 22 y 23 del Reglamento citado.
3. Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CREDITO COMPLETA, con el objetivo de realizar la **preparación en el posgrado en Neurocirugía** de la Universidad Johns Hopkins, Estados Unidos de Norteamérica.
4. Que con fecha 8 de septiembre del presente año el Centro Universitario de Ciencias de la Salud remitió a la Coordinación General Académica la solicitud señalada en los apartados anteriores a fin de que de conformidad a lo establecido en el numeral 4 de la convocatoria, llevara a cabo el análisis respectivo.
5. Que la Coordinación General Académica procedió a efectuar la revisión de cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente del aspirante del C. IVAN SEGURA DURAN (SI) se encuentra debidamente integrado.
6. Que una vez que la instancia receptora ha validado el expediente de aspirante se encuentra debidamente integrado, remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas a efecto de ser evaluado.
7. Que recibida que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario la solicitud y los documentos probatorios del aspirante, acordó entrar a estudio con el objeto de revisar si se acreditan los requisitos exigidos por la convocatoria.



- B Que una vez que esta Comisión Permanente llevo a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios con base en la totalidad de requisitos de convocatoria así como de los artículos 19 fracción IV, 20, 22 y 23 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara resulta BENEFICIARIO de la beca-crédita completa, con el objetivo de realizar la preparación en el posgrado de Neurociencia de la Universidad Johns Hopkins, Estados Unidos de Norteamérica con una duración del 1º de noviembre de 2016 y hasta el 1 de enero de 2017, a favor del C. IVAN SEGURA DURAN

Por lo anterior expuesto y

Considerando

- I Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994 en ejecución del Decreto número 5319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado
- III Que según lo establece la fracción III de artículo 31 de la Ley Orgánica es atribución del H. Consejo General Universitario, emitir las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción III, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario a resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la Administración General, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General
- IV Que conforme lo señala la fracción XV de artículo 95 de Estatuto General es atribución de Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo
- V Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionara en pleno o por comisiones
- VI Que el artículo 89 fracción I de Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer otorgamientos generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III de artículo 25 fracción III del artículo 10, y fracción I del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de prorrogas de becas
- VII Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 fracciones I y II del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara las becas podrán ser completas cuando no exista alguna otra fuente de financiamiento para los candidatos o complementarios, que cubrirán exclusivamente los conceptos que no estén cubiertos por otra fuente de financiamiento o cuando estos se encuentren por debajo del tabulador autorizado

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes



Resolutivos

PRIMERO Se aclama al C. IVAN SEGURA DURAN como BENEFICIARIO de la BECA-CREDITO COMPLETA, con el objetivo de realizar la preparacion en el posgrado de Neurocirugia de la Universidad Johns Hopkins, Estados Unidos de Norteamerica

SEGUNDO La BECA-CREDITO COMPLETA, con dedicacion de tiempo completo a programa de estudios sera a partir del 1º de noviembre de 2016 y hasta el 31 de enero de 2017, a cuya comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara

- a) Manutencion mensual equivalente en moneda nacional a 1,700 dolares,
- b) Seguro medico \$9,000.00 M.N.
- c) Material bibliografico \$10,000.00 M.N. y
- d) Gastos de instalacion por unica vez \$10,000.00 M.N

TERCERO. El C. IVAN SEGURA DURAN debera cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el articulo 54 de Reglamento de Becas vigente as como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término de cada ciclo escolar avalada por la institucion donde realice sus estudios ante la Secretaria Academica del Centro Universitario de Ciencias de la Salud

CUARTO Procedase a la suscripcion del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. IVAN SEGURA DURAN de conformidad con lo que establecen los articulos 26, 35 y 36 de Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios o cualquier instrumento jurarico ya documentos requeridos para tal fin la anterior en razon de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crecilo

QUINTO De conformidad a lo dispuesto en el ultimo parrafo del articulo 35 de la Ley Organica, y toda vez que el C. IVAN SEGURA DURAN, iniciará el posgrado de Neurocirugia de la Universidad Johns Hopkins, Estados Unidos de Norteamerica, solicite al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobada por el pleno del Consejo General Universitario

Atentamente
"Pienso y Trabajo"

Guadalajara, Jalisco, 30 de septiembre de 2016


Mtro. Itzcoatl Tonatuh Bravo Padilla
Presidente


Mtro. Ernesto Flores Estro


Dr. José Guadalupe Salazar Estrada


Mtro. Reynaldo Ramos Jimenez


C. Carlos Alberto Ramos Chavez


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actos y Acuerdos

Página 3 de 3